ACUERDO No. SO-073-2015

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintisiete (27) de noviembre del año dos mil quince (2015).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP),** es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP),** en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Numeral 17 del Artículo 12 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,** entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,** se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el **ESTATUTO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

CONSIDERANDO (4): Que artículo 4 del **ESTATUTO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, establece que **"Se exceptúan de la aplicación de este Estatuto, en lo pertinente, los Comisionados, los empleados cuya relación laboral se regule mediante contrato y los empleados con nombramiento de interinos".**

CONSIDERANDO (5): Que en fecha dieciocho (18) de septiembre del año dos mil quince (2015), el Licenciado **RAÚL EDUARDO BORJAS, GERENTE ADMINISTRATIVO,** solicitó a la **COMISIONADA PRESIDENTA, DORIS IMELDA MADRID ZERÓN,** mediante **Memorándum GA-193-2015**, opinión jurídica del artículo 4 del **ESTATUTO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, el que literalmente establece que **"Se exceptúan de la aplicación de este Estatuto, en lo pertinente, los Comisionados, los empleados cuya relación laboral se regule mediante contrato y los empleados con nombramiento de interinos".**

CONSIDERANDO (6): Que con fecha cinco (5) de octubre del año dos mil quince (2015), el Abogado, **KALTON BRUHL JIMENEZ, ASESOR JURÍDICO DEL**

PLENO DE COMISIONADOS emitió **OPINIÓN LEGAL SOBRE EL PAGO DE BONO VACACIONAL** referente a si los empleados que cubren licencia tienen derecho al mismo, concluyendo que este beneficio es una prestación accesoria al goce de vacaciones remuneradas, por lo que si el servidor público tiene derecho a gozar de la prestación principal (goce de vacaciones) tiene, bajo el principio general de derecho, que estipula que lo accesorio sigue la suerte de lo principal, el derecho a recibir el pago de su bono vacacional.

CONSIDERANDO (7): Que el artículo 53 del **ESTATUTO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,** establece que todos los funcionarios y empleados del Instituto tendrán derecho a disfrutar de vacaciones anuales remuneradas de acuerdo al tiempo servido... además los funcionarios y empleados del Instituto tendrán derecho a recibir un bono vacacional, equivalente a un mes de salario, el cual será efectivo en el mes de aniversario de su ingreso a la Institución.

CONSIDERANDO (8): Que los servidores públicos cubriendo puestos en condición de interinato y a quienes no se les ha cancelado su bono vacacional son: **RAÚL EDUARDO BORJAS, GERENTE ADMINISTRATIVO, JESÚS DONATO ARIAS, OFICIAL DE VERIFICACIÓN DE TRANSPARENCIA Y NORMA LIDIA VALERIO, ENCARGADA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN.**

CONSIDERANDO (9): Que en fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil quince (2015) según consta en Acta de **Sesión Ordinaria SO-032-2015**, el **PLENO DE COMISIONADOS** por mayoría de votos acordó pagar el bono vacacional, **CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL QUINCE (2015),** a los servidores públicos: **RAÚL EDUARDO BORJAS, GERENTE ADMINISTRATIVO, JESÚS DONATO ARIAS, OFICIAL DE VERIFICACIÓN DE TRANSPARENCIA Y NORMA LIDIA VALERIO, ENCARGADA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN.**

POR TANTO:

El PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006 y el Punto Número Cuatro (4) del Acta Número 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL**

DE LA REPÚBLICA el 08 de agosto del 2012 y sesión celebrada en fecha 05 de noviembre de 2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Pagar el bono vacacional, correspondiente al año dos mil quince (2015) a los y las servidores(as) públicos(as): **RAÚL EDUARDO BORJAS, GERENTE ADMINISTRATIVO, JESÚS DONATO ARIAS, OFICIAL DE VERIFICACIÓN DE TRANSPARENCIA Y NORMA LIDIA VALERIO, ENCARGADA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN.**

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley e instruir a la Gerencia Administrativa a realizar los trámites pertinentes que conforme a ley correspondan.

TERCERO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
Comisionada Presidenta

GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO
Comisionado Secretario de Pleno

Dirección: Col. Tepeyac, Edificio Panorama, costado Sur del Hospital Honduras Medical Center, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Teléfonos: (504) 2231-3272
2231-3161/62/75
PBX: 2239-7618/89/47

www.iaip.gob.hn
Correo:informacionpublica@iaip.gob.hn